

INFORME METODOLÓGICO
ENCUESTA NACIONAL SOBRE
SITUACIÓN
DE LAS MUJERES EN PARAGUAY
(ENSIMUP 2021)

PRESENTACIÓN

El presente documento describe los aspectos técnicos y conceptuales de la Encuesta Nacional Sobre la Situación de las Mujeres - ENSIMUP 2021, que fue ejecutada por Instituto Nacional de Estadística. Para la realización de esta Encuesta se establecieron compromisos y acuerdos entre el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de la Mujer, con el apoyo técnico del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ENSIMUP 2021, tuvo como principal propósito, generar información sobre los hechos de violencia que han enfrentado las mujeres en los ámbitos público y privado, que contribuya al Estado y la sociedad, contar con herramientas que permitan producir conocimientos, generar conciencia social y diseñar políticas públicas dirigidas a mitigar el problema.

Para el logro del objetivo de la ENSIMUP 2021, se realizó la recolección de datos mediante entrevistas presenciales en todos los hogares y las mujeres de una muestra representativa de la población, objeto de estudio.

La ejecución de la ENSIMUP 2021, implicó la entrevista de 4000 hogares, dentro de cada hogar fue seleccionada una mujer de 18 años y más de edad. Se excluyen de la Encuesta los departamentos de Boquerón y Alto Paraguay que representan aproximadamente el 2% de la población total del país y su inclusión genera costo adicional importante.

El INE hace extensivo el agradecimiento a las instituciones involucradas en esta Encuesta por la confianza depositada; a las mujeres que facilitaron la información y a todos los que hicieron posible la ejecución de la Primera Encuesta Nacional Sobre Situación de las Mujeres en Paraguay – ENSIMUP 2021.

Índice

1. Antecedentes	8
2. Marco de referencia	9
2.1 Marco Normativo	9
2.2 Marco de Políticas Públicas.....	12
2.3 Precisiones teóricas y conceptuales	13
2.4 Conceptualización de la violencia.....	15
2.5 Ámbitos de la violencia	17
3. Objetivos	17
3.1 Objetivo General.....	17
3.2 Objetivos Específicos.....	18
4. Aspectos metodológicos.....	18
4.1 Diseño de la investigación	18
4.1.1 Ámbito Geográfico.....	18
4.1.2 Población Objetivo.....	19
4.1.3 Unidades de selección, observación y tipo de entrevista	19
4.1.4 Informante de datos	19
4.1.5 Periodo de referencia.....	19
4.2 Cuestionario	19
5. Diseño de la muestra	21
5.1 Marco Muestral	21
5.2 Tipo de muestreo.....	21
5.3 Estratificación	22
5.4 Tamaño de la muestra.....	22
5.5 Cumplimiento de la muestra de la Encuesta.....	23
5.6 Factores de ponderación de la muestra	24
5.7 Factor de expansión final	25

6. Operativo de campo.....	26
6.1 Capacitación.....	27

Belém do Pará define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Paraguay cuenta con un marco legal amplio que garantiza el derecho a vivir una vida libre de violencia, como la Constitución Nacional, los instrumentos normativos internacionales adoptados por nuestra legislación y las leyes nacionales como la Ley 5777 de protección integral a las mujeres contra toda forma de violencias, aún persiste un número sostenido de víctimas de feminicidio que arrojan las estadísticas anualmente.

El Estado Paraguayo muestra importantes avances en materia de elaboración de normas legales para proteger a las mujeres de la violencia de género, sin embargo existe un déficit de estadísticas confiables para medir la prevalencia y magnitud de la violencia de género y su impacto, lo que evidencia la necesidad de producir información en el marco de la producción oficial de las estadísticas.

En este contexto, resulta necesario medir de manera completa todos los aspectos que influyen en la violencia por razón de género, con el fin de que la evidencia sirva como herramienta para la promoción e implementación de políticas públicas por parte del Estado para garantizar el bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes paraguayas.

En este marco, Paraguay por medio del Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Estadística, y el Ministerio de la Mujer establecen sus compromisos y acuerdos para llevar a cabo la primera encuesta oficial sobre violencia basada en género contra las mujeres, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del Proyecto Regional: Iniciativa Regional de Información Sobre Violencia Contra las Mujeres” la encuesta fue denominada como: “Encuesta Nacional sobre la Situación de las Mujeres en el Paraguay” **“ENSIMUP 2021”**

El objetivo de la ENSIMUP 2021, fue generar información sobre los hechos de violencia que han enfrentado las mujeres en los ámbitos público y privado, que contribuya al Estado y la sociedad contar con herramientas que permitan producir conocimientos, generar conciencia social y diseñar políticas públicas dirigidas a mitigar el problema.

El tamaño de la muestra de la ENSIMUP fue de 4.000 viviendas, lo cual fue establecido a fin de tener una representatividad a nivel nacional y por área de residencia. El diseño muestral corresponde a un diseño probabilístico por conglomerados con probabilidad proporcional al tamaño, trietápico y estratificado en la primera etapa.

El objetivo del presente documento es presentar un informe del proceso de la encuesta y los primeros resultados observados en la ENSIMUP 2021, el cual está dividido en seis capítulos. En el primer capítulo, se detallan los antecedentes para la realización de esta encuesta y la medición de la violencia contra la mujer. En el segundo capítulo, se presenta el marco de referencia, lo cual abarca el marco normativo, marco de políticas públicas y los aspectos conceptuales, mientras que en tercer capítulo se definen los objetivos de la ENSIMUP 2021. En el cuarto capítulo, contiene los aspectos metodológicos de la investigación. El quinto capítulo hace referencia al diseño de la muestra, en tanto, en el sexto capítulo se detalla todo lo relacionado al operativo de campo.

Resumen Ejecutivo

Para poder prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género hacia las mujeres es fundamental poder visibilizarla en todas sus formas y ámbitos de ocurrencia, es por ello que surgió la necesidad de llevar a cabo la Encuesta Nacional sobre la Situación de las Mujeres en el Paraguay “ENSIMUP 2021” con el fin de obtener información sobre esta problemática.

La encuesta

Población y periodos de referencia. La información recolectada en la Encuesta Nacional sobre la Situación de las Mujeres en el Paraguay “ENSIMUP 2021” proporciona estimaciones sobre los hechos de violencia que han enfrentado las mujeres de 18 y más años de edad del Paraguay a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses anteriores a la encuesta, en los ámbitos público y privado. Al mismo tiempo, genera información de contexto, tales como: situación sociodemográfica y económica de las mujeres víctimas de violencia y de sus hogares que ayuden a caracterizar la violencia contra las mujeres.

Tipos y ámbitos de violencia investigados. Las formas de violencia que aborda la ENSIMUP, son: la violencia psicológica, física, sexual, económica/patrimonial y laboral. Para la medición de la prevalencia de violencia contra la mujer, se considera el hecho de que haya sido víctima en al menos un hecho de violencia, en cualquiera de los dos periodos de referencia (a lo largo de su vida y en los últimos 12 meses) y en cualquiera de los tipos de violencia mencionados anteriormente. (Convención Belem do Pará)

En cuanto a los ámbitos, los espacios en donde se perpetra la violencia son múltiples, podemos señalar como el ámbito público: laboral, educativo y comunitario, -no se investigó violencia obstétrica-; y en el ámbito privado: dentro de la familia o el hogar, además en cualquier relación interpersonal, aunque el agresor ya no conviva con ella.

Tamaño de muestra y dominios de representación. El tamaño de la muestra de la ENSIMUP 2021 fue de 4.000 viviendas. El diseño muestral corresponde a un diseño probabilístico por conglomerados con probabilidad proporcional al tamaño, trietápico y estratificado en la primera etapa.

Resultado del operativo de campo. Se entrevistaron 3.276 mujeres de 18 y más años de edad de todo el país, lo que corresponde a una tasa de respuesta del 81,7%, distribuidas en un 60% en área urbana y 40% en área rural, (misma distribución poblacional). Los niveles de desagregación, para los cuales el diseño muestral permite obtener estimaciones aceptables son los siguientes:

Total País (se excluyen los Departamentos de Boquerón y Alto Paraguay), Total Urbano y Total Rural.

1. Antecedentes

La violencia de género en contra de las mujeres atenta directamente contra el ejercicio de la ciudadanía, su salud física y emocional y la igualdad de oportunidades para ejercer sus derechos, participar en la vida pública, gozar de las libertades democráticas y contribuir al desarrollo local y nacional. Es un tema de seguridad que debe ser tratado desde el Estado, donde la información sobre estos hechos es un elemento central para el diseño de políticas e identificación de problemas y lineamientos de soluciones.

Existe un largo camino recorrido desde la sociedad civil y los Estados, que ha originado un importante sistema normativo internacional que protege y obliga a los Estados a cumplir con los compromisos pactados. Los instrumentos más reconocidos sobre esta temática son: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo (1981) de la Organización de Naciones Unidas, y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém Do Pará”, de la Organización de Estados Americanos, OEA (1994), en donde se reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y se establecen las obligaciones de los Estados Parte de promulgar leyes e implementar políticas para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.

La Declaración y Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995), establece 12 esferas de especial preocupación entre ellas la prevención y erradicación de violencia contra las mujeres, reconoce que su eliminación es esencial para la igualdad, el desarrollo y la paz mundial, e insto a los Estados a tomar medidas integradas para su prevención y erradicación, promueve a “desarrollar mejores datos desagregados por sexo y edad sobre las víctimas y los autores de todas las formas de violencia contra la mujer, como la violencia doméstica, el hostigamiento sexual, la violación, el incesto y el abuso sexual, y la trata de mujeres y niñas, así como sobre la violencia por parte de agentes del Estado”.

El Estado paraguay cuenta con importantes instrumentos en materia de elaboración y reforma de normas legales para proteger a las mujeres de la violencia de género y ha ratificado instrumentos internacionales para combatirla, sin embargo ello contrasta con las posibilidades reales que tienen las víctimas para acceder a la reparación y restitución de sus derechos vulnerados, así como un déficit de estadísticas confiables para medir la

prevalencia y magnitud de la violencia de género y su impacto, lo que evidencia la necesidad de producir información en el marco de la producción oficial de las estadísticas.

En el contexto de los acuerdos país para la ejecución del Programa de Gestión Integrada de Seguridad Ciudadana, cuyos objetivos específicos son: (i) mejorar el diseño de las políticas públicas para que sean basadas en evidencia; (ii) aumentar la eficacia de la Policía Nacional (PN) en la prevención del delito y la investigación criminal; (iii) reducir la victimización de mujeres por “violencia intrafamiliar – VIF”; y (iv) reducir la incidencia delictiva de los jóvenes y sus componentes entre ellos el de la Implementación del registro unificado de información sobre VIF y la integración del sistema de llamadas 137 con el 911; y la revisión metodológica y producción de dos encuestas de victimización y percepción y una encuesta de Violencia Intrafamiliar – VIF.

En este marco, el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Estadística y el Ministerio de la Mujer establecen sus compromisos y acuerdos para llevar a cabo una Encuesta de Violencia contra las mujeres, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco del Proyecto Regional: “Iniciativa Regional de Información Sobre Violencia Contra las Mujeres”, para esto, se implementa la primera Encuesta Nacional sobre la Situación de las Mujeres en el Paraguay - **ENSIMUP 2021**.

2. Marco de referencia

2.1 Marco Normativo

El marco normativo, sienta las bases de convivencia de una sociedad, siendo éste de cumplimiento obligatorio por parte de la ciudadanía paraguaya. En tal sentido, la Constitución Nacional en sus artículos 46, 47 y 48 son claros al reconocer el principio de igualdad y no discriminación y de que la igualdad entre hombres y mujeres deben ir más allá de lo formal o normativo, lo cual implica una obligación generar los mecanismos adecuados para hacer que la igualdad sea real y efectiva. Señala además en su artículo 60 que el “Estado promoverá políticas que tengan por objeto evitar la violencia en el ámbito familiar y otras causas destructoras de su solidaridad”.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas; firmada y ratificada por el Estado paraguayo como Ley N° 1215/1986, y su Protocolo Facultativo, aprobado por Ley N° 1.683/2001 establecen que, el Estado esta obligado a adoptar medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados a la misma.

El artículo 1 define a la discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre el hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera...”. El Comité de expertas CEDAW¹ observa sobre el punto, lo siguiente: “En la definición de la discriminación se incluye la violencia basada en el sexo²”, es decir, la violencia dirigida contra la mujer por su condición de tal es una forma de discriminación.

Así también, reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. En ese sentido, la Convención establece una declaración internacional de derechos para las mujeres, así como, un programa de acción para que los estados partes garanticen el goce de esos derechos.

En este mismo sentido, la República del Paraguay como Estado miembro de la Organización de los Estados Americanos (OEA), firmó la primera Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belén do Pará, aprobada durante el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), el 9 de junio de 1994, firmada y ratificada por Ley N° 605/1995, en su artículo 1 define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo el artículo 6° especifica que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.

A su vez, el preámbulo afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades, y refuerza el convencimiento de que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Además de la Constitución Nacional, los tratados internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Paraguay, existen otras disposiciones legales

¹ Órgano de expertos/as independientes que supervisa la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer por sus Estados Parte.

² Recomendación general núm. 19, párr. 6

vigentes que garantizan y/o promueven los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

En este orden, cabe destacar que uno de los avances en la lucha por los derechos humanos de las mujeres, específicamente en materia normativa sobre violencia contra las mismas, el Estado paraguayo ha realizado diversas modificaciones y/o sanciones de Leyes dirigidas a combatir la violencia considerando su complejidad al tiempo de abordarla, de esta manera contribuir al logro de la igualdad real entre hombres y mujeres.

En el año 2000, se sancionó la Ley N° 1600/2000 “Contra la Violencia Doméstica”, la cual establece normas de protección para toda persona que sufra lesiones, maltratos físicos, psíquicos o sexuales por parte de uno de los integrantes del grupo familiar, que comprende el originado por el parentesco, en el matrimonio o unión de hecho, aunque hubiese cesado la convivencia, asimismo en el supuesto de parejas no convivientes y los/as hijos/as, sean o no comunes.

Por otro lado, uno de los aspectos de trascendencia es la de haber elevado de categoría jurídica al hecho punible de Violencia Familiar establecido en el Artículo 229 de la Ley N° 1160/97 “Código Penal” el cual se ha ido modificando paulatinamente el marco penal, pasando de una pena de multa a una pena privativa de libertad de uno a seis años en virtud de la Ley N° 5378/2014, “Que modifica el Artículo 229 de la Ley N° 1160/97 “Código Penal» y su modificatoria la Ley N° 4628/2012, lo que significa que, con el tiempo pasó de ser un delito a configurarse un crimen, además, la normativa vigente clasifica a los hechos punibles en delitos y crímenes, distinguiéndose en la gravedad del hecho, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1160/1997, que establece el Código Penal Paraguayo.

Con la promulgación de la Ley N° 5777/2016, “De Protección Integral a las Mujeres contra toda forma de Violencia”, se ha reconocido la forma extrema de violencia «feminicidio» como un tipo penal autónomo, donde su comisión representa a los efectos legales, un crimen. Además, esta Ley señala por objeto en su artículo 1° el de “establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado”, en el artículo 2° establece su finalidad la de “promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”.

Ésta a su vez, define a la violencia contra la mujer en el artículo 5° como la conducta que causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico de la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias, así como define quince formas de violencia en su

artículo 6°, entre ellas la física, psicológica, sexual, laboral, patrimonial y económica; las mismas que serán abordadas en la presente investigación.

2.2 Marco de Políticas Públicas

El estado Paraguay ha adoptado las políticas públicas necesarios para erradicar la violencia contra las mujeres. En tal sentido, desde los compromisos internacionales, la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, establece que la violencia contra la mujer es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo. Además, refiere que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. La violencia contra la mujer viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto.

A su vez, las 100 Reglas de Brasilia es una declaración efectiva para toda América Latina de una política judicial con perspectiva garantista de derechos humanos. En el Paraguay fue aprobada por Acordada N° 633/2010 de la Corte Suprema de Justicia.

La Estrategia de Montevideo para la implementación de la Agenda Regional de Género, aprobada en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, identifica los nudos que impiden la igualdad, estableciendo para su remoción y como eje de acción a los sistemas de información, a fin de transformar los datos en información y conocimiento en decisión política.

Se debe agregar que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, en el Objetivo 5 establece lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, la Meta 5.2 establece, “Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”, de igual manera determina los indicadores que permiten medir el estado de situación sobre la violencia contra la mujer.

El Plan Nacional de Desarrollo 2030 aprobado por el decreto N° 2794 de la Presidencia de la República, constituye una herramienta de planificación nacional de cumplimiento obligatorio para el sector público e indicativo del sector privado³, indica que se garantizarán los derechos y la participación activa y protagónica de las mujeres, promoviendo un enfoque integrado de

³ Artículo 177 de la Constitución Nacional

género en las políticas públicas, con la finalidad de lograr la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

Además, el II Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2015 – 2020, aprobado por Decreto N° 5140/16, el cual tiene por objetivo principal orientar las acciones que contribuyan al pleno respeto de los derechos humanos de las mujeres, promoviendo una respuesta integral por parte de las instituciones públicas y privadas, en la implementación de acciones de prevención, atención, seguimiento de casos y protección a mujeres en situación de violencia.

Actualmente se encuentra en marcha la implementación progresiva del Observatorio de Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia, destinado al monitoreo e investigación sobre la violencia contra las mujeres, a los efectos de diseñar políticas públicas para la prevención y erradicación de la problemática.

Finalmente, el IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 (IV PlaNI), aprobado por Decreto N° 936/2018, es el instrumento que orienta las acciones del Estado paraguayo, en la promoción de políticas públicas que permitan “avanzar hacia la igualdad real y efectiva, allanando los obstáculos que la dificultan o impiden y eliminando toda forma de discriminación”. En este documento se precisa que la responsabilidad de su implementación no es exclusiva del Ministerio de la Mujer, sino del esfuerzo de un conjunto de instituciones públicas, de todos los niveles territoriales, sin cuyo concurso no sería factible cumplir las metas establecidas en él. Estipula además como ejes de derechos, a la “autonomía física”, que establece como área de trabajo; una vida libre de violencia y el otro eje, “Acceso a la justicia”, el cual se constituye en un derecho y área de trabajo en sí misma, identifica los obstáculos que deben ser abordados en materia de violencia.

Adicional a esto, el plan contempla un sistema de seguimiento y evaluación en el que establece la identificación de indicadores con el fin de construir una línea base que permita el seguimiento y evaluación del mismo, así como de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado.

2.3 Precisiones teóricas y conceptuales

El surgimiento de la problemática de la violencia contra las mujeres nace en Latinoamérica en la década de los ochenta. Son los movimientos de mujeres y feministas quienes ponen en la agenda pública, para posteriormente ser considerada desde los Estados, abordado, tanto en el ámbito legislativo, como en el ejecutivo y en el judicial, como también en otros sectores de la sociedad.

El reconocimiento de que las mujeres estaban siendo violentadas dentro y fuera de sus hogares, planteó también la necesidad de incorporar discusiones

teóricas sobre los asuntos que subyacen el desigual ejercicio de poder entre hombres y mujeres, mismo que se ha traducido de manera histórica en discriminación y violencias de todo tipo, contra las niñas, adolescentes y mujeres.

La violencia contra las mujeres es entendida como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”

En este sentido, Carole Pateman (1995) afirma que: “referirse al género y no al sexo indica que la posición de la mujer no está dictada por la naturaleza, por la biología o por el sexo, sino que es una cuestión que depende de un artificio político y social” (p. 308). Joan W. Scott (1996) conecta dos proposiciones: “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder” (pág. 21).

Cada género tiene unas valoraciones distintas, y genera roles y estereotipos, que cuando no son cumplidos generan violencia basada en el género contra las mujeres. Todo aquello que se vincula a lo femenino está sujeto a discriminación y violencia, en un sistema social, político y cultural que pone a los “hombres” en un sitio de especiales privilegios. Cabe mencionar, que el género varía en el tiempo y las culturas.

La violencia, además, tiene múltiples expresiones y dimensiones, que hacen de ella un elemento de análisis que debe ser entendido en su complejidad, desde sus particularidades, para finalmente comprenderlo como un todo.

Esto “implica estudiar un trozo de la realidad que incluye aspectos físicos, biológicos, sociales, económicos y políticos (...). Es necesario explicar los procesos que tienen lugar dentro del sistema y también la resultante de sus interrelaciones” (Huacuz, 2011: 15).

Existen factores que pueden incidir en el ejercicio de la violencia, uno de ellos tiene que ver con la pobreza. Si bien existe un largo debate para definirla, existe evidencia contundente para hablar sobre la “feminización de la pobreza”. La pobreza entendida en su multidimensionalidad, y que afecta de forma particular a las mujeres, no tiene que ver sólo con el acceso a los recursos monetarios, sino también, en saber cómo administrar estos recursos y consumirlos (Pérez, 2003).

De acuerdo con esto, las mujeres sortean brechas para acceder al mercado laboral tal cual está planteado, lo que las pone en situaciones de exclusión e injusticia social, y en condiciones de particular vulnerabilidad, que les impide gozar y ejercer sus derechos.

Es necesario señalar, que no se pretende estigmatizar a las mujeres que carecen de recursos, pero es indudable que las más pobres cuentan con accesos limitados a trabajos y educación formal, entre otros aspectos centrales para la construcción de la autonomía y la toma de decisiones.

También es importante señalar que existe un aparataje sociocultural afianzado en la estructura social que facilita el ejercicio de la violencia contra las mujeres basada en su género. Este se encuentra en las instituciones sociales tales como; educativo, salud, en el ámbito judicial, entre otros. Y se refuerza en la producción de una sociedad machista y sexista que en plena era de la tecnología de la información y comunicación (TIC) lo convierten en un problema difícil de abordar, ya que cuenta con una estructura social que facilita la cultura del maltrato.

2.4 Conceptualización de la violencia

Tenemos claro que la multidimensionalidad de la violencia que afectan a las mujeres en razón de su género tiene orígenes diversos pero que se sostienen en un gran sistema patriarcal que encuentra nuevas formas de ejercicio; y que a pesar de los esfuerzos que realizan los Estados, sigue siendo un conflicto social no resuelto, en constante transformación y que requiere ser medido para ser observado.

Según la recomendación N° 19 de la CEDAW del año 1992 la violencia que afecta a las mujeres; “abarca los actos que infligen lesiones o sufrimientos de carácter físico, mental o sexual, la amenaza de dichos actos, la coacción y otras formas de privación de la libertad, la violencia cometida en la familia o la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, o la violencia perpetrada o condonada por el Estado o sus agentes, independientemente del lugar en el que se cometa” (pág. 5).

Belém do Pará define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

En esta línea, según la Ley N°. 5777/16 en su artículo 5°, señala:

Violencia contra la mujer: es la conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico a la mujer, basada en su condición de tal, en cualquier ámbito, que sea ejercida en el marco de relaciones desiguales de poder y discriminatorias.

Discriminación contra la mujer: Toda distinción, exclusión o restricción contra la mujer que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos, en condiciones de igualdad

entre hombres y mujeres, en las esferas: política, económica, social, cultural, civil y laboral, ya sea en el sector público o privado, o en cualquier otro ámbito.

Por otra parte, en su Artículo 6° que trata sobre la Promoción de políticas públicas, establece y define las formas de violencia perpetradas contra la mujer en:

Violencia feminicida, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia contra los derechos reproductivos, violencia patrimonial y económica, violencia laboral, violencia política, violencia intrafamiliar, violencia obstétrica, violencia mediática, violencia telemática, violencia simbólica, violencia Institucional y violencia contra la dignidad.

A continuación, se aborda las formas de violencias que contempla la ENSIMUP.

La violencia física, es la acción que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño en su salud o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato que afecte su integridad física.

La violencia sexual, es definida como la acción que implica la vulneración del derecho de la mujer de decidir libremente acerca de su vida sexual, a través de cualquier forma de amenaza, coacción o intimidación.

La violencia psicológica, es el acto de desvalorización, humillación, intimidación, coacción, presión, hostigamiento, persecución, amenazas, control y vigilancia del comportamiento y aislamiento impuesto a la mujer

La violencia laboral, es la acción de maltrato o discriminación hacia la mujer en el ámbito del trabajo, ejercida por superiores o compañeros de igual o inferior jerarquía a través de:

- ✓ Descalificaciones humillantes;
- ✓ Amenazas de destitución o despido injustificado;
- ✓ Despido durante el embarazo;
- ✓ Alusiones a la vida privada que impliquen la exposición indebida de su intimidad;
- ✓ La imposición de tareas ajenas a sus funciones;
- ✓ Servicios laborales fuera de horarios no pactados;
- ✓ Negación injustificada de permisos o licencias por enfermedad, maternidad, o vacaciones.

- ✓ Sometimiento a una situación de aislamiento social ejercidas por motivos discriminatorios de su acceso al empleo, permanencia o ascenso; o,
- ✓ La imposición de requisitos que impliquen un menoscabo a su condición laboral y estén relacionados con su estado civil, familiar, edad y apariencia física, incluida la obligación de realizarse pruebas de Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH/SIDA y a la prueba de embarazo.

Finalmente, **la violencia económica y patrimonial**, es definida como la acción u omisión que produce daño o menoscabo en los bienes, valores, recursos o ingresos económicos propios de la mujer o los gananciales por disposición unilateral, fraude, desaparición, ocultamiento, destrucción u otros medios, así como el negar o impedir de cualquier modo realizar actividades laborales fuera del hogar o privarle de los medios indispensables para vivir.

2.5 Ámbitos de la violencia

El problema de la dicotomía público y privado en la que se fundó la visibilización de la violencia que afectaba a las mujeres en el espacio intrafamiliar, y perpetrada por sus cónyuges, esposos, novios o parejas, fue un primer momento de denuncia porque el Estado no lo asumía como un asunto de su interés. La violencia que se ejerce contra las mujeres dentro del espacio de la familia puede ser ejercida no sólo por la pareja, cónyuge o esposo sino también por otros familiares del agresor o la propia familia de origen, y se dan en relaciones familiares que trascienden a las relaciones sentimentales. Los espacios en donde se perpetra la violencia son múltiples, podemos señalarlos como el ámbito público; laboral, escolar, comunitario y en el ámbito privado; dentro de la familia o el hogar.

La Convención de Belém do Pará visibiliza los ámbitos donde se manifiesta la violencia:

En la vida privada: Cuando la violencia se ejerce dentro de la familia, la unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, y aun cuando el agresor ya no viva con la víctima.

En la vida pública: Cuando la violencia es ejercida por cualquier persona, ya sea que esta se lleve a cabo en la comunidad, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar fuera del hogar.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Generar información sobre los hechos de violencia que han enfrentado las mujeres en los ámbitos público y privado, que contribuya al Estado y la

sociedad, contar con herramientas que permitan producir conocimientos, generar conciencia social y diseñar políticas públicas dirigidas a mitigar el problema.

3.2 Objetivos Específicos

- ✓ Cuantificar la violencia en los ámbitos público y privado, así como en las diferentes formas (psicológica, física, sexual, laboral y patrimonial-económica).
- ✓ Determinar la gravedad y la frecuencia de los hechos de violencia.
- ✓ Contar con información sobre la situación socioeconómica y sociodemográfica de las mujeres víctimas de violencia y de sus hogares.
- ✓ Generar información estadística sobre el conocimiento, uso y percepción de los servicios que prestan las instituciones de atención y de justicia que permita una mejora continua en la atención de la violencia contra las mujeres.
- ✓ Identificar la percepción de las mujeres sobre la violencia.
- ✓ Promover y generar conocimientos sobre la situación de violencia.
- ✓ Contar con información que permita el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

4. Aspectos metodológicos

De acuerdo con los compromisos interinstitucionales se establecieron comités técnicos y consultivos para la implementación de la encuesta nacional sobre la situación de las mujeres en el Paraguay “**ENSIMUP 2021**”. El Comité técnico estuvo conformado por el INE, el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Interior. Y un Comité Consultivo que, de acuerdo con las competencias de cada institución estuvo encargado de aportar y acompañar el proceso de la investigación.

4.1 Diseño de la investigación

4.1.1 Ámbito Geográfico

La Encuesta Nacional sobre la Situación de las Mujeres en Paraguay (ENSIMUP 2021), tiene una cobertura que abarcó todo el país, excluyendo a los departamentos de Alto Paraguay y Boquerón, cuyas poblaciones representan alrededor del 1% de la población total del país.

4.1.2 Población Objetivo

La población objetivo son todas las mujeres de 18 y más años, residentes habituales de las viviendas particulares seleccionadas.

4.1.3 Unidades de selección, observación y tipo de entrevista

Las unidades de selección de la muestra corresponden a hogares particulares del país y en ellos se seleccionó a una mujer de 18 y más años, como unidad de observación. El levantamiento de la información se realizó a través de entrevista directa en cada hogar seleccionado.

4.1.4 Informante de datos

La encuesta tuvo dos posibles informantes para su diligenciamiento. En las secciones relacionadas con los aspectos sobre las características sociodemográficas y económicas de todos los miembros del hogar se pudo dar con un informante calificado para responder dichas secciones.

Por otra parte, las secciones que corresponden a la investigación sobre violencia contra la mujer se entrevistaron de manera directa con una mujer de 18 años o más de edad seleccionada a través del método del último cumpleaños.

4.1.5 Periodo de referencia

La encuesta ENSIMUP cuenta con diferentes periodos de referencia, para el marco temporal de la violencia corresponde a los últimos 12 meses anteriores a la encuesta y en toda la vida de las mujeres.

4.2 Cuestionario

Según las Directrices de la ONU existen dos características importantes de las mujeres entrevistadas que se deben determinar mediante la encuesta de violencia contra las mujeres que son: la situación matrimonial o de relación de pareja y la edad.

La situación del matrimonio o de la relación de pareja se refiere a la situación en que vive una persona en relación con las leyes de matrimonio y las costumbres que se mantiene en el país, así como la variable de la situación de la relación actual, e incluye las siguientes categorías:

- ✓ Casada.
- ✓ Unión de hecho (conviviendo con un hombre pero no legalmente casada con él).

- ✓ En una relación de noviazgo regular o permanente (comprende a un hombre o mujer, pero que no vive junto con la mujer o el hombre).
- ✓ En una relación de pareja ocasional.
- ✓ No se encuentra en una relación (no está casada, no vive con un hombre o no participa en un noviazgo regular o permanente).

Estas categorías fueron utilizadas para identificar las relaciones de parejas anteriores.

En referencia a varios estudios realizados revelan que la variable edad es parte importante de este tipo de investigaciones por ser considerada como un elemento de correlación de la experiencia en materia de violencia, tanto dentro como fuera de la familia o del hogar. La violencia de la pareja en los 12 meses anteriores a la encuesta prevalece más entre las mujeres jóvenes, mientras que la violencia durante toda la vida prevalece en las mujeres de más edad debido a su exposición prolongada al riesgo de violencia.

Para cumplir con los objetivos y alcance de la encuesta, se ha diseñado un cuestionario de captación de la información para medir el fenómeno de la violencia contra la mujer y, además, permite contar con información del contexto a fin de comprender mejor si esas características hacen que las mujeres sean más vulnerables a la violencia y en qué medida, el mismo fue aplicado en un cuestionario digital a través de tabletas, con el siguiente contenido:

SECCIONES	TEMÁTICA
SECCIÓN I	Características generales de los miembros del hogar
SECCIÓN II	Características de la vivienda y del hogar
SECCIÓN III	Características educativas
SECCIÓN IV	Características económicas
SECCIÓN V	Selección de la mujer de 18 años y más de edad
SECCIÓN VI	Violencia en el ámbito público - Ámbito educativo - Ámbito laboral - Ámbito social o comunitario
SECCIÓN VII	Violencia en el ámbito privado Ámbito familiar (Entorno familiar sin el esposo/pareja)
SECCIÓN VIII	Familia de origen
SECCIÓN IX	Vida en pareja
SECCIÓN X	Relación actual o última relación
SECCIÓN XI	Impacto físico y emocional de las situaciones vividas
SECCIÓN XII	Decisiones, roles y aportes

Es importante mencionar que el cuestionario contiene variables reconocidas internacionalmente que permitirá la comparabilidad de los resultados, es decir; la armonización metodológica con otras experiencias en la Región.

5. Diseño de la muestra

5.1 Marco Muestral

El marco original utilizado para la selección de la muestra está constituido por “segmentos”, conformados a partir del Censo Nacional de Población y Viviendas 2012 que no incluye a la población indígena. En el ámbito urbano los segmentos utilizados como Unidades Primarias de Muestreo “UPM”, son las áreas de empadronamiento del Censo 2012 con un promedio de 60 viviendas. En las áreas rurales las UPM se crean también a partir de las áreas de empadronamiento conteniendo en promedio 45 viviendas.

5.2 Tipo de muestreo

El diseño muestral corresponde a un diseño probabilístico por conglomerados con probabilidad proporcional al tamaño, trietápico y estratificado en la primera etapa.

El diseño es trietápico, ya que en una primera etapa se seleccionó los segmentos denominados metodológicamente Unidades Primarias de Muestreo (UPM), en la segunda etapa, se seleccionaron aleatoriamente para cada segmento muestreado un total de 10 viviendas denominadas Unidades Secundarias de Muestreo (USM) y en una tercera etapa se seleccionó a una mujer de 18 años y más dentro del hogar mediante el método del último cumpleaños.

Los segmentos se seleccionaron con probabilidad proporcional al tamaño de la población (criterio PPT).

Primera etapa de selección: La unidad de primera etapa corresponde al segmento (UPM). Dentro de cada estrato, se seleccionaron un número determinado de UPM en forma sistemática, con arranque aleatorio y con probabilidad proporcional al tamaño de la población (PPT).

Segunda etapa de selección (Submuestreo): la unidad de segunda etapa corresponde a la vivienda. Dentro de cada UPM escogida en la etapa anterior, se seleccionaron las viviendas que fueron entrevistadas. Se estableció que fueran entrevistadas un total fijo de 10 viviendas por UPM. Para dicha selección se aplicó un muestreo aleatorio simple dentro de la UPM.

Tercera Etapa de selección (Submuestreo): En cada hogar fue seleccionada una mujer de 18 o más años de forma aleatoria a través del último cumpleaños.

5.3 Estratificación

La variable de estratificación para la selección de la muestra es el departamento más el área de residencia (urbana/rural).

Los niveles de desagregación, para los cuales el diseño muestral permite obtener coeficientes de variación con niveles aceptables para las estimaciones son los siguientes:

- Total País (se excluyen los Departamentos de Boquerón y Alto Paraguay)
- Total Urbano
- Total Rural
- Área Metropolitana (Asunción y Central Urbano)

5.4 Tamaño de la muestra

El tamaño de la muestra fue de 4.000 viviendas que fue establecido para tener una representatividad a nivel nacional considerando los compromisos Nacionales e Internacionales entre ellos **Indicadores de los Objetivos del Desarrollo Sostenible – ODS (Meta 5.2.1 y 5.2.2, Meta 11.7.2).**

No incluyo a la población asentada en los Departamentos de Boquerón y Alto Paraguay, cuya población representa el 2% de la población total del país y su incidencia en las estimaciones provenientes de muestras es prácticamente nula.

Cuadro N° 1

Distribución de la muestra por estratos geográficos. ENSIMUP 2021			
Departamento	UPM en la muestra	Total de viviendas en la muestra	Total de mujeres en la muestra
Asunción	29	290	290
Concepción	14	140	140
San Pedro	24	240	240
Cordillera	17	170	170
Guairá	13	130	130
Caaguazú	31	310	310
Caazapá	10	100	100
Itapúa	34	340	340
Misiones	7	70	70
Paraguarí	15	150	150
Alto Paraná	47	470	470
Central	124	1.240	1.240
Ñeembucú	5	50	50
Amambay	10	100	100
Canindeyú	13	130	130
Presidente Hayes	7	70	70
Total	400	4.000	4.000

5.5 Cumplimiento de la muestra de la Encuesta

Para el logro del objetivo de la ENSIMUP 2021, se aplicó la recolección de datos mediante entrevistas presenciales a todos los hogares y las mujeres de la muestra.

La verificación del cumplimiento de las entrevistas asignadas se realiza a través del acompañamiento constante del equipo de coordinación de la encuesta a los equipos de campo. En algunos casos esto implicó visitar a los hogares con el objetivo de poder concretar la entrevista o explicar con mayor detalle el alcance de la ENSIMUP.

En el cuadro siguiente se detalla las diferentes situaciones que se dieron durante el periodo de recolección de los datos de las 4.000 viviendas seleccionadas en la muestra y la cantidad de hogares visitados/encuestados.

Cuadro N° 2

Cumplimiento de la muestra ENSIMUP 2021						
Situación de la Entrevista	Área de Residencia				Total	
	Urbana		Rural			
	Recuento	%	Recuento	%	Recuento	%
Completa	1.951	77,1	1.325	89,5	3.276	81,7
Incompleta	2	0,1	0	0	2	0
Ocupantes ausentes	218	8,6	23	1,6	241	6
Rechazo	78	3,1	9	0,6	87	2,2
Desocupada	26	1	12	0,8	38	0,9
En alquiler o venta	2	0,1	0	0	2	0
De veraneo	1	0	0	0	1	0
Otro	9	0,4	3	0,2	12	0,3
Sin Mujer Seleccionable	117	4,6	79	5,3	196	4,9
La Mujer seleccionada rechazó la encuesta	19	0,8	5	0,3	24	0,6
La mujer seleccionada estaba ausente	90	3,6	15	1	105	2,6
Mujer seleccionada incapaz de responder - no tiene reemplazo	17	0,7	10	0,7	27	0,7
Total	2.530	100,0	1.481	100,0	4.011	100,0

Como se señalaba en el plan de trabajo, el tamaño de la muestra inicial fue de 4.000 viviendas, distribuidas en 400 conglomerados o Unidades Primarias de Muestreo (UPM). Cada UPM tiene alrededor de 60 viviendas en promedio y de ellas se seleccionaron 10 viviendas en cada UPM.

Se visitaron las 400 UPM previstas, que implican 4.000 viviendas, algunas de ellas con más de 1 hogar por vivienda, lo que constituye la visita a 4.011 hogares y se lograron entrevistar a 3.276 mujeres de 18 y más años de todo el

país lo que corresponde a una tasa de respuesta del 81,7%, la no respuesta (18,3%) de debió principalmente a casos como: hogares sin mujeres (4,9%), entrevistas incompletas por distintas situaciones en que la mujer seleccionada no pudo responder la entrevista (3,9%), hogares con ocupantes ausentes (6,0%), el (2,2%) rechazó acceder a la entrevista y un (1,3%) en otra situación (viviendas desocupadas, de veraneo, la familia no comprende el idioma, etc.).

El 81,7% de respuesta se encuentran dentro de los márgenes esperados, que puede ser considerada un nivel de respuesta “muy alto”, teniendo en cuenta que la entrevista debía realizarse de manera directa y exclusivamente con la mujer seleccionada. En el cuadro 3 se presenta las tasas de respuesta por departamento.

Cuadro N° 3

Distribución de la muestra por estratos geográficos, número de viviendas entrevistadas y Tasa de respuesta.				
Departamento	UPM en la muestra	Total de viviendas en la muestra	Total de viviendas entrevistadas	Tasa de respuesta
Asunción	29	290	179	61,1
Concepción	14	140	126	90,0
San Pedro	24	240	232	96,7
Cordillera	17	170	132	77,2
Guairá	13	130	119	90,8
Caaguazú	31	310	281	90,6
Caazapá	10	100	90	90,0
Itapúa	34	340	285	83,6
Misiones	7	70	54	77,1
Paraguarí	15	150	132	88,0
Alto Paraná	47	470	387	82,3
Central	124	1.240	949	76,2
Ñeembucú	5	50	37	74,0
Amambay	10	100	93	93,0
Canindeyú	13	130	119	91,5
Presidente Hayes	7	70	61	87,1
Total	400	4.000	3.276	81,7

5.6 Factores de ponderación de la muestra

El objetivo de una encuesta por muestreo es realizar generalizaciones acerca de la población objeto de estudio a partir de información de la muestra. En este sentido, se utilizan factores de expansión para inferir los datos muestrales hacia los poblacionales.

El cálculo de los factores de expansión o de las ponderaciones de muestreo, representa el primer paso en el análisis de los datos de las encuestas, inicia con la elaboración de la ponderación básica o factor de diseño en cada unidad de la muestra. Para el procedimiento de ponderación general para la ENSIMUP, se establecieron tres etapas, las mismas que responden al diseño muestral:

Primera etapa.- Se calcula la ponderación de UPM.

Segunda etapa.- Cálculo de la ponderación de viviendas dentro de la UPM.

Tercera etapa.- Consiste en calcular una ponderación a nivel de la mujer.

Considerando que la ENSIMUP, se basa en un diseño muestrales complejo, principalmente para controlar los costos, por lo que es posible que las estimaciones resultantes tengan diferencias entre la muestra y la población de referencia. Tales diferencias se generan debido a la selección de unidades con probabilidades desiguales, la falta de cobertura de la población y la falta de respuesta. Las ponderaciones de la muestra son necesarias precisamente para corregir esas diferencias y obtener estimaciones adecuadas de las características de interés.

En síntesis, los objetivos de las ponderaciones son:

- a) Compensar las probabilidades desiguales de selección;
- b) Compensar la falta de respuesta (total);
- c) Ajustar la distribución de la muestra ponderada a las variables clave de interés (por ejemplo, edad, raza y sexo) para que responda a una distribución de la población conocida.

Una vez que se han compensado las imperfecciones de la muestra, las ponderaciones se utilizan para estimar las características de interés relativas a la población y en la estimación de los errores muestrales generados por las estimaciones de la encuesta.

Como parte de las tareas que se llevaron a cabo con los datos de la ENSIMUP, se compararon las estimaciones ponderadas y no ponderadas en cada caso. Las ponderaciones de la muestra actúan como factores de inflación calculados para representar el número de unidades de la encuesta representadas por la unidad de la muestra a la que se asigna la ponderación. La suma de las ponderaciones de la muestra proporciona una estimación insesgada del número total de unidades de la población objeto de estudio.

5.7 Factor de expansión final

Los factores de expansión de diseño fueron ajustados por la pérdida de muestra de UPM, viviendas y personas. Finalmente, fueron calibrados por grupos de edad, sexo y departamentos del país, según los datos de la proyección de

población revisión 2025, basada en el último Censo Nacional de Población y Viviendas 2022.

A partir de los ajustes efectuados a los factores de expansión de diseño, se obtiene lo que en la jerga del muestreo se conoce como factor de expansión final.

En el caso de la ENSIMUP, cabe recordar que se deben manejar dos factores de expansión. El primer factor de expansión final calculado que debe utilizarse para generar estimaciones para viviendas, hogares y de todos los residentes habituales del hogar se obtiene de la manera que se ilustra en la siguiente ecuación:

$$FEX(final) = FEX(diseño) * FA_{upm} * FA_{viviendas} * FA_{proyección}$$

Asimismo, las estimaciones de la ENSIMUP 2021 se deben generar a partir del segundo factor de expansión final calculado que se ilustra a continuación:

$$FEX(final) = FEX(diseño_{m18y+}) * FA_{upm} * FA_{viviendas} * FA_{personas} * FA_{proyección}$$

Es decir, este segundo factor de expansión está únicamente asociado a las mujeres de 18 años y más que resultaron seleccionadas y fueron encuestadas con resultado de la entrevista completa y correcta.

En este caso, se trata de un factor de expansión individual que difiere por persona de cada hogar, y que solo se debe aplicar cuando se deseen generar los indicadores de interés, así como el estimador de cualquier otra variable que guarde relación con las mujeres entrevistadas.

6. Operativo de campo

Con el objeto de distribuir las Unidades Primarias de Muestreo (UPM) seleccionadas y considerando el tiempo previsto para la recolección de datos, se agrupan en cuatro bases de operación con un total de 8 equipos. La distribución de las cargas de trabajo se realizará de manera uniforme entre los equipos.

Los equipos estuvieron conformados por; un supervisor, tres encuestadoras, un técnico normalizador y un técnico con vehículo.

Cada encuestadora tuvo una carga de trabajo diaria de 3 viviendas a encuestar, por lo que la distribución de los equipos por bases fue:

- Base Central, Oficina Técnica del INE: conformado por 6 equipos
- Base Ciudad del Este: conformado por 1 equipo.
- Base Encarnación: conformado por 1 equipo.

6.1 Capacitación

La capacitación se desarrolló de manera presencial y simultánea en las cuatro bases de operación, una central y 2 en el interior del país, en cada una se realizó en dos fases por un periodo de 3 semanas en jornadas de 8 horas.

Una primera fase de sensibilización al personal en derechos humanos, estereotipos de género y violencia contra las mujeres, para esto, se utilizan dinámicas y talleres de integración grupal.

La segunda fase de capacitación fue desarrollada de acuerdo con la estructura e instrucciones del manual y a las secciones del cuestionario en papel. Una vez finalizado el desarrollo de cada sección se realizan prácticas en el aula, centradas en simulaciones de entrevistas y aplicación de la sección entre el personal involucrado y posteriormente, se aplicaron simulaciones de entrevistas completas y salidas al campo.

Las jornadas de sensibilización y capacitación fueron impartidas por técnicos profesionales de la Dirección de Encuestas a Hogares y del Ministerio de la Mujer con experiencia en este tipo de actividades.

Cabe resaltar que la sensibilización y capacitación en derechos humanos, estereotipos de género y violencia contra las mujeres es responsabilidad del Ministerio de la Mujer.